



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Alcaldía

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

** Dichas normas pueden ser modificadas por las restricciones establecidas por la autoridad competente para la prevención del Covid-19 que puedan estar vigentes en el momento de la celebración.*

Con la finalidad de dar el mejor servicio posible durante la celebración de las ceremonias de matrimonios civiles que se realizan los sábados en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se ruega cumplir las normas que se enumeran a continuación:

- El día de la ceremonia las personas contrayentes y las que actúen como testigo **deberán identificarse** con el **DNI original** o con el documento acreditativo que lo sustituya (**NIE o pasaporte**).
- El tiempo disponible para la celebración de cada boda civil es de aproximadamente 30 minutos, durante los cuales se realizará la ceremonia y se efectuarán las fotos de recuerdo. **El permiso para la utilización de los salones sólo concierne a la celebración de los matrimonios civiles, según la legislación vigente.** En ningún caso, están permitidos otros tipos de ceremonias, bodas o ritos que no se ajusten a la legislación vigente.
- Se debe ser puntual con el horario establecido para el inicio del acto, los invitados pueden estar 10 minutos antes de la hora prevista, con ello evitaremos retrasos innecesarios y que las bodas que se celebren con posterioridad se vean afectadas.
- Hay que tener en cuenta que, por motivos de seguridad y evacuación, la capacidad de los salones es limitada: **el Salón Azul (donde se oficia la ceremonia) tiene un aforo máximo de 56 personas.** Superado ese número los invitados deberán distribuirse en la Galería de los alcaldes (antesala al Salón Azul) con un aforo de 34 personas y el vestíbulo de la 1ª planta con un aforo de 50 personas.
- El lugar habitual de celebración de las bodas civiles es el Salón Azul. No obstante, se podrá cambiar el mismo si por cualquier motivo sobrevenido se hacen necesarias obras de rehabilitación o acondicionamiento de los salones.
- Se debe seguir en todo momento las instrucciones del personal municipal (no se puede lanzar arroz, pétalos, confeti, etc. dentro del Ayuntamiento, hay que respetar los tiempos marcados para realizar las fotos, etc.), puesto que su labor consiste en que todo funcione correctamente.
- Es necesario comunicar previamente la asistencia de personas con movilidad reducida que necesiten utilizar las plataformas elevadoras que facilitan el acceso a la planta donde se celebran las ceremonias. Para evitar retrasos y las prisas de última hora, estas personas deberán acudir al Ayuntamiento con una antelación a la celebración del acto, de 20 minutos, y accederán por la puerta sita en plaza de Santísima Faz.
- Se permite estacionar dos vehículos por boda (durante la celebración de la misma) en la zona reservada a vehículos municipales, sita en la calle Jorge Juan. Para ello es imprescindible que faciliten las matrículas y modelos de los coches, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la boda, a través del correo: bodas@alicante.es, indicando la hora de la boda y el nombre de las personas contrayentes.

NOTA: El edificio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante está declarado como **Bien de Interés Cultural (B.I.C)**, por lo que se ruega a los asistentes a la ceremonia de las bodas, celebradas en el Salón Azul, que mantengan una conducta respetuosa en la utilización del mismo para su conservación.